

Social Security  
Administration

Internal  
Revenue Service

### En este número...

Nuevo programa para los contribuyentes comerciales ahorra tiempo y dinero con el pago de impuestos

página 2

Ahora está disponible 941Telefile para todos los que presentan la Forma 941 con cero ingresos

página 2

Notificaciones "B" de retención adicional

página 2

ITIN — Recordatorio

página 3

Se le invita a que asista...

página 4

Los patronos que envían pagos de manutención de menores electrónicamente

página 4

Corrección de las Formas W-2 y W-3

página 4

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta

página 5

Reembolso federal por los hijos menores

página 6



Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693SP (Rev. 03-04)  
Catalog Number 15060W

# Reporter

Primavera 2004

Boletín para  
los patronos

## Sistema *e-file* para las contribuciones del empleador: Atención Patronos

### ¿Ha comenzado a presentar electrónicamente las formas de impuestos del empleador?

¿Estaba usando anteriormente el método de cinta magnética para presentar su Forma 940, *Declaración Anual de Impuestos Federales de Desempleo*, y la Forma 941, *Declaración Trimestral del Impuesto Federal del Empleador*? Desde que se suspendió la presentación mediante cinta magnética en febrero de 2004, ¿ha progresado a la conveniencia de presentar la declaración electrónicamente para estas dos declaraciones comerciales? Si todavía no ha hecho las gestiones para hacerlo, no espere más. Consulte con su profesional tributario o con su proveedor de software para investigar si ofrecen este servicio.

¿Cuáles son los beneficios/características de presentar las Formas 940 y 941 mediante *e-file*?

#### Conveniente

- Acuse de recibo electrónicamente dentro de las 48 horas.
- Opción de "declaración" y "pago" integrados.

#### Rápido

- La información está disponible rápidamente para los centros de Servicio de Clientes del IRS.
- Se reduce el tiempo de tramitación a una semana o menos.

#### Preciso

- Menos riesgos de errores de transcripción.
- Tasas de error de menos del uno por ciento.

#### Seguro

- La información tributaria está segura.
- Sólo los usuarios autorizados tienen acceso al sistema.

### El Seguro Social anuncia nuevo requisito de *e-file*

Si su compañía presenta las Formas W-2 con SSA mediante cinta magnética o cartucho, estará obligado a presentarlas electrónicamente a partir del año tributario (TY) 2005 (las Formas W-2 que deben presentarse durante el año calendario 2006). Igualmente, si su compañía presenta las Formas W-2 a la SSA mediante disquete, deberá presentarlas electrónicamente a partir del año tributario 2006 (las Formas W-2 que deben presentarse durante el año calendario 2007).

Las compañías que actualmente presentan mediante cinta magnética, cartucho o disquete formatean sus informes según el formato de SSA de Reporte en Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF). La presentación electrónica usa el mismo formato MMREF, de forma que no es necesaria la reprogramación. Sólo hay que seguir su mismo proceso de fin de año hasta el punto de copiar el informe W-2 en una cinta, cartucho o disquete y enviarlo por correo a SSA. En lugar de ello, se conectará a nuestro página Web y cargará el archivo. Es así de fácil. Tendrá que registrarse anteriormente para conseguir un PIN y una Contraseña que puede que ya tenga debido a que el PIN se requiere en el Registro del Presentador-RA en su informe de salarios. (Vea el Encasillo de registro para mayor información).

continúa en la página 3

continúa en la página 3

## Nuevo programa para los contribuyentes comerciales ahorra tiempo y dinero con el pago de impuestos

### EFTPS

En enero, el Servicio de Impuestos Internos lanzó

una nueva iniciativa para los contribuyentes comerciales. Este producto está disponible usando el Sistema de Pago Electrónico de Impuestos Federales (EFTPS), un servicio que se ofrece gratis por el Departamento de Tesorería de los Estados Unidos. El EFTPS le permite hacer sus pagos de impuestos federales en línea o por teléfono.

La nueva iniciativa, **EFTPS Inscripción Rápida para Nuevas Empresas**, afecta las empresas que reciben un nuevo Número de Identificación Patronal (EIN). A partir de enero de 2004, los contribuyentes comerciales que solicitan un nuevo EIN e indican que tendrán una obligación tributaria federal serán previamente inscritos

en el EFTPS en forma automática para hacer sus depósitos de impuestos federales.

Además de recibir su EIN, los contribuyentes recibirán un envío por separado que contendrá un Número de Identificación Personal (PIN) del EFTPS e instrucciones para activar su inscripción. Los nuevos contribuyentes comerciales activarán su inscripción llamando a un número 800, ingresando su información bancaria y completando una autorización para que el EFTPS transfiera fondos de su cuenta a la cuenta de la Tesorería para los pagos tributarios conforme a sus instrucciones

Usted puede inscribirse en el EFTPS en línea mediante <http://www.eftps.gov>, o llamando al Servicio al Cliente de EFTPS al 800-555-4477 ó 800-945-8400 para obtener una forma de inscripción por correo. **IRS**

## Ahora está disponible 941Telefile para todos los que presentan la Forma 941 con cero ingresos

A partir de abril de 2004, todos los contribuyentes (domésticos) basados en los Estados Unidos pueden presentar su Forma



941, *Declaración Federal Trimestral del Patrono*, de "Cero Ingresos" por teléfono usando el sistema 941Telefile. Los elegibles no pueden haber tenido:

- (a) Ninguna retención del impuesto
- (b) Cero depósitos, y
- (c) Cero impuestos que reportar por el trimestre.

Llame al 800-583-5345 (gratis) y siga las instrucciones de voz. Para detalles más completas, busque el volante de *continúa en la página 3*

## Notificaciones "B" de retención adicional

La Sección de Servicio al Cliente del Programa del Reporte de Información en el Centro de Computación de Martinsburg (MCC) del IRS tiene representantes que responden a preguntas sobre las leyes tribuarias relativas a reportes informativos, incluyendo preguntas sobre la retención adicional (BWH) y programas de penalización por información incorrecta. Lo que sigue es una selección de las preguntas más frecuentes relativas a las notificaciones "B" de la retención adicional.

### P. ¿Qué es el programa de retención adicional?

R. La Sección 6109(a)(1) del Código del Servicio de Impuestos Internos (IRC) requiere que un pagador incluya un número de identificación de contribuyente (TIN) correcto en ciertas formas 1099 con ingresos sujetos a la retención adicional (BWH). Estas formas incluyen las 1099-B, 1099-DIV, 1099-INT, 1099-MISC, 1099-OID y 1099-PATR. La Sección 6109(a)(2) del IRC requiere que el beneficiario de pago proporcione su TIN correcto al pagador. La Sección 6109(a)(3) requiere que el pagador solicite el TIN correcto y lo incluya en los reportes informativos presentados al IRS. Los pagadores que presentan reportes informativos con el TIN omitido o incorrecto están sujetos a penalización. El programa BWH proporciona información a los

pagadores sobre los TIN omitidos o incorrectos que enviaron al IRS.

### P. ¿Qué es una notificación "B" CP2100/CP2100A de retención adicional?

R. La notificación "B" CP2100/CP2100A, "Aclaración de la Retención Adicional" se usa con el fin de solicitar las combinaciones correctas del nombre/TIN. Existen en realidad dos notificaciones "B" — la Primera Notificación "B" y la Segunda Notificación "B". El texto de la Segunda Notificación "B" difiere del texto de la Primera. La Segunda avisa al beneficiario de pago que se ponga en contacto con el IRS o la Administración del Seguro Social (SSA) para obtener la combinación correcta del nombre/TIN como aparece en sus registros.

### P. ¿Qué debo hacer si recibo una notificación CP2100 o CP2100A del IRS?

R. En primer lugar, compare el(los) listado(s) con sus registros. **Para los TIN omitidos:** Si usted todavía no ha iniciado la retención adicional, comience a iniciarlo inmediatamente y continúe hasta que reciba el TIN. Para evitar una multa por omitir un TIN en el reporte informativo, tiene que presentar tres solicitudes de TIN (la inicial, la primera anual, la segunda anual).

**Para los TIN incorrectos:** Compare las cuentas en el listado con sus registros empresariales. Si están de acuerdo, envíe la debida Notificación "B" al beneficiario de pago. Si una cuenta no está de acuerdo, podría ser el resultado de una actualización reciente o de un error de tramitación del IRS. En el caso de este tipo de error, usted necesita corregir o actualizar sus registros.

Se requiere que envíe la Primera Notificación "B" y una Forma W-9, *Solicitud del Número de Identificación y Certificación del Contribuyente*, a un beneficiario de pago después de recibir la primera CP2100 o CP2100A, *Notificación de IRS*, con respecto a su cuenta con el fin de solicitar la correcta combinación nombre/TIN. Usted debe enviar la segunda Notificación "B" a un beneficiario de pago después de que usted reciba una segunda CP2100 o CP2100A, *Notificación de IRS*, dentro de un período de tres años calendarios. El envío de la segunda notificación no debería incluir una Forma W-9. El beneficiario debe certificar la combinación nombre/TIN después de recibir la segunda notificación "B". Generalmente, usted no tiene que enviar una notificación "B" más de dos veces dentro del período de tres años para la misma cuenta.

Recuerde: No tiene que llamar o escribir al IRS para decirles que usted ha hecho la corrección o que ha actualizado sus registros.

*continúa en la página 6*

## ITIN Recordatorio

El IRS les recuerda a los patronos que los Números de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN) no son válidos para el empleo y no deben ser incluidos en la Forma W-2, *Declaración de Salarios e Impuestos*, de los empleados.


Los ITIN son únicamente para reportar los impuestos federales y no están dirigidos a servir ningún otro propósito. Un ITIN no concede autorización para trabajar en los Estados Unidos ni sirve como elegibilidad para recibir los beneficios de Seguro Social o Crédito por Ingreso de Trabajo.

El ITIN es un número para la tramitación de impuestos expedido por el Servicio de Impuestos Internos. Es un número de nueve cifras que siempre empieza con el número 7 y cuya cuarta cifra es el número 7 o 8 (por ejemplo, 9XX-7X-XXXX). El IRS expide los ITIN a aquellos individuos que se requieren tener un número de identificación de contribuyente pero que no tienen y no son elegibles para tener un Número de Seguro Social (SSN) de la Administración del Seguro Social (SSA).

El Servicio de Impuestos Internos expide los ITIN para ayudar a los individuos a cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos, y para establecer un método para tramitar y rendir cuenta en manera eficiente de las declaraciones de impuestos y los pagos de los que no son elegibles para un SSN. Según la ley, un individuo extranjero no puede tener ambos números, un ITIN y un SSN.

Los ITIN se expiden sin considerar del estado de inmigración porque los residentes así como los que no son residentes pueden tener responsabilidades de una declaración de impuestos de los Estados Unidos y responsabilidades de pagos según el Código del Servicio de Impuestos Internos.

Para calificar para trabajar en los Estados Unidos, los empleados deben poseer o haber presentado una solicitud para un SSN, para evitar penalizaciones por el uso incorrecto de estos números.


Información sobre reportar salarios sujetos al Seguro Social y verificar los números SSN se encuentra en la página Web de la Administración del Seguro Social (SSA) en <http://www.socialsecurity.gov>. 

## Sistema e-file para las contribuciones del empleador viene de la página 1

### Sin papel

■ Se utiliza el Número de Identificación Personal (PIN) se usa como la firma del declarante comercial.

¿A qué espera? Permítase el placer de la facilidad y conveniencia del Sistema e-file para las contribuciones del empleador. Póngase en contacto con su proveedor de software o su profesional tributario hoy

mismo. O visite la página Web del IRS en <http://www.irs.gov>. Simplemente haga clic en el logotipo de e-file para contribuyentes comerciales y los de trabajo por cuenta propia. Aquí encontrará un enlace a Proveedores de e-file para empresas aprobados por el IRS, incluyendo enlaces a compañías que ofrecen ayuda con el sistema e-file para las contribuciones del empleador. 


## 941TeleFile viene de la página 2

color morado en su paquete de impuestos. Las líneas telefónicas de 941Telefile están abiertas las 24 horas del día los siete días de la semana.

El programa 941TeleFile es una opción electrónica de e-file del IRS diseñada específicamente para las empresas elegibles que optan por presentar electrónicamente la Forma 941, *Declaración Federal Trimestral del Patrono*, utilizando un teléfono con teclado. El programa 941TeleFile utiliza un programa de computadora interactivo que calcula el impuesto por pagar o cualquier sobrepago del llamador calificado e inicia el proceso electrónico de presentar la declaración por teléfono. Este

programa es gratis y completamente sin papeles. No se requiere que envíe formas por correo.

Adicionalmente, los usuarios de 941TeleFile pueden optar por pagar electrónica y simultáneamente cualquier saldo a pagar en la declaración usando Retiro Electrónico de Fondos (EFW), anteriormente conocido como retiro automático.

Para obtener más información sobre 941TeleFile y otros programas e-file del IRS para empresas, simplemente conéctese en <http://www.irs.gov> y haga clic en el logotipo e-file. 

## Nuevo requisito e-file

viene de la página 1

El Seguro Social recibe 236.5 millones de Formas W-2 al año. Ahora un 54% de los mismos se transmitan electrónicamente. Descubra por qué tantas empresas optan por e-file. Visite <http://www.ssa.gov/bsowelcome>. htm hoy mismo. Se alegrará con su decisión.

### Cómo registrarse para un PIN y una contraseña

Para registrarse para obtener un PIN y una contraseña (necesaria para la presentación electrónica de las Formas W-2 ante la SSA) simplemente siga los siguientes tres pasos.

1. Vaya a: <http://www.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm>.
2. Seleccione *Registration* y siga las indicaciones.
3. Se emitirá de inmediato (en pantalla) un Número de Identificación Personal (PIN). Le enviaremos por correo una contraseña provisional dentro de los próximos 10 a 14 días. Cambie la contraseña de inmediato por una que usted seleccione personalmente.

**Nota:** Si usted presenta su declaración mediante medio magnético, posiblemente ya tenga un PIN porque se requiere en el Registro del Presentador-RA del MMREF. Si usted ya se ha registrado pero no sabe su PIN y/o contraseña, llame al 800-772-6270.

### Cancelación de presentación por medio magnético – Presentación electrónica

A los declarantes que usan cintas magnéticas y cartuchos, el Seguro Social requerirá que presenten los informes W-2 a la SSA electrónicamente para el año tributario 2005 (las Formas W-2 que deben presentarse durante el año calendario 2006). Del mismo modo, los que los presentan mediante disquete, tendrán que presentar los informes W-2 electrónicamente para el año tributario 2006 (las Formas W-2 que deben presentarse durante el año calendario 2007).

Tipo de medio	Último año aceptado por la SSA	Presentación electrónica de los W-2 requerido en
Cintas magnéticas Cartuchos 3480/3480E Cartuchos 3490/3490E	Año tributario 2004 (las W-2 remitidas durante el año calendario 2005)	Año tributario 2005 (las W-2 remitidas durante el año calendario 2006)
Disquetes	Año tributario 2005 (las W-2 remitidas durante el año calendario 2006)	Año tributario 2006 (las W-2 remitidas durante el año calendario 2007)

## Se le invita a que asista...

**Qué:** Foro Nacional del Seguro Social sobre la presentación del informe de nómina

**Quién:** Patronos, profesionales de nómina, los que presentan salarios e impuestos y otros que tienen interés en los cambios más recientes para la próxima temporada de impuestos, la presentación electrónica, la contratación de trabajadores extranjeros, el robo de identidad, y mucho más.

**Cuándo:** 20 de mayo, 2004  
9:00 a.m. - 4:30 p.m.

**Dónde:** Oficina principal del Seguro Social  
Altmeier Auditorium  
6401 Security Boulevard  
Baltimore, Maryland 21235

**Cómo:** La asistencia es gratuita pero hay que inscribirse con antelación.

Para obtener una forma de inscripción e información, vaya a <http://www.socialsecurity.gov/employer> y seleccione Foro Nacional sobre la Presentación del Informe de Nómina.

El foro está patrocinado conjuntamente por el Seguro Social y el Servicio de Impuestos Internos. La agenda incluirá tiempo para que las agencias federales y la comunidad comercial presenten y resuelvan asuntos comunes sobre los reportes de salarios e impuestos. Las agencias invitadas incluyen: Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (antiguamente el Servicio de Inmigración y Nacionalización), el Departamento de Trabajo y la Administración para Niños y Familias.

Haga planes para asistir y exprese su opinión sobre las iniciativas del gobierno federal que afectarán la manera en que USTED hace los negocios. **SSA**

## Los patronos que envían pagos de manutención de hijos menores electrónicamente

¿Pagos por teléfono? ¿Pagos por computadora? ¿Pagos a través del Web? Estos son los métodos más nuevos para los envíos patronales de manutención de hijos menores.

### Antecedentes

Los patronos anteriormente enviaron los pagos de manutención de hijos menores mediante cheque de papel, en muchos casos a varios lugares distintos en cada estado. En 1996, se aprobó legislación federal que requiere que cada estado establezca un lugar centralizado para la tramitación, lo que se llama una "unidad estatal de desembolso" (SDU), para el cobro de pagos de manutención de hijos menores. Las SDU deben contar con la capacidad de recibir los pagos de manutención de hijos menores electrónicamente mediante una Transferencia Electrónica de Fondos (EFT) a través del sistema bancario. Los pagos electrónicos significan el envío electrónico de una transmisión de crédito desde la computadora del patrono al banco del patrono y posteriormente al banco de la SDU.

Miles de cheques de papel todavía llegan cada día a las SDU. Tienen que ser abiertos, escaneados, identificados, depositados, acreditados a las cuentas apropiadas y desembolsados a los padres custodios. Más del 77% de los pagos vienen de patronos que implementan la retención obligatoria de los cheques de salario. La aceleración de este proceso es crítica ya que la SDU debe desembolsar esos pagos a los padres custodios dentro de los dos días después de su recibo.

### Las Ventajas de los pagos electrónicos

Los estados prefieren recibir los pagos electrónicamente porque les ahorra tiempo y dinero y facilita la entrega más rápida a las familias. Existen también beneficios para los empresarios. Los pagos electrónicos pueden:

- Eliminar el franqueo y los costos de tramitar los cheques.
- Acelerar los pagos, reducir llamadas sobre problemas, y
- Mejorar la rapidez y precisión de comunicación con las SDU.

*continúa en la página 5*

## Corrección de las Formas W-2 y W-3

Por mucho que se empeñara con su nómina de fin de año, puede que todavía tenga que hacer una corrección a la Forma W-2 para algunos de sus empleados. ¡Acaba de hacerse mucho más fácil ese proceso!

Ahora puede completar la forma en la pantalla de su computadora, corregir fácilmente cualquier error de tipografía, imprimir todas las copias que necesita, entregarlo al empleado y presentarlo a la Administración del Seguro Social. Esta forma en línea está disponible mediante la página Web de la Asociación de Nóminas de Estados Unidos en <http://www.americanpayroll.org/news/formw2c.html>, y, ¡la SSA lo ha aprobado!

Algunos puntos de recordar:

1. Lo que se ingresa está transferido a todas las copias. La Forma W-2c consta de seis copias, pero sólo tiene que ingresar los datos una vez. Al imprimirlo, se imprimirán las seis copias para que pueda dar las copias correspondientes a su empleado y presentar los otros a las agencias gubernamentales apropiadas.
2. Cada Forma W-2c o conjunto de Formas W-2c debe ir acompañado de una Forma W-3c. Antes del año 2003, no existió este requisito para una Forma W-2c que corregía solamente el nombre del empleado o el número de seguro social.
3. ¿Desea corregir sólo los datos estatales o locales? La SSA le solicita que no envíe ninguna Forma W-2c que no tiene efecto sobre información federal.
4. Medio magnético o requisitos para presentar electrónicamente:
  - Si usted presenta 250 o más Formas W-2c durante un año calendario, tiene que presentarlos en medios magnéticos o electrónicamente salvo que el IRS le haya concedido una exención.

*continúa en la página 5*

SSA/IRS

# Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor:  
Portia E. Powell

Dirección Postal: Internal Revenue Service,  
Small Business/Self Employed Communications,  
316 N. Robert Street, MS:1020 STP, St. Paul, MN 55101

Correo electrónico: SSA.IRS.REPORTER@irs.gov  
Fax: 651-312-7625

Corrección de las Formas W-2 y W-3 **viene de la página 4**

- Para hacer esta determinación sólo son tomados en cuenta las Formas W-2c del año tributario inmediatamente anterior. Así mismo, si, por ejemplo, en marzo un patrono debe presentar 200 Formas W-2c para el año tributario anterior y luego descubre que en agosto hay que presentar otras 100 formas para el mismo año, sólo hay que presentar en medios magnéticos o electrónicamente las 100 formas de agosto.
- Los patronos pueden solicitar una exención usando la Forma 8508 (Solicitud de Exención de Presentar los Reportes Informativos Mediante Medios Magnéticos). La Forma 8508 debería enviarse al IRS al menos 45 días antes de presentar las Formas W-2c. Vea <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8508.pdf>.

5. Correcciones en cualquier campo de salarios e impuestos pueden requerir que cambie su próximo depósito de impuestos y que adjunte a su próxima Forma 941 una Forma 941c, *Declaración Justificativa para Corregir Información*. Vea las instrucciones para esas dos formas.

La fuerte asociación de la APA con el IRS y la SSA le permite preparar sus clases y publicaciones con la información más precisa y actualizada para la orientación de los patronos. Expertos del IRS y la SSA dan discursos en muchas conferencias y seminarios de un día patrocinados por la APA, incluyendo su Foro de Impuestos de Nómina. Como miembro de los comités asesores del IRS, la APA proporciona información para mejorar el proceso nacional de la presentación de salarios e impuestos. Más información sobre la APA está disponible en <http://www.americanpayroll.org>. **APA**

**Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:****Servicio de Impuestos Internos**

**Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales**  
800-829-4933

**Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia**  
800-555-4477 o 800-945-8400

**Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados**  
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

**Número de teléfono para solicitar Números de Identificación Patronal (EIN)**  
800-829-4933 lunes a viernes  
7:00 a.m.-10 p.m., hora local o  
<http://www.irs.gov> palabra clave (superior derecha) "EIN."

**Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940 / Centro de servicio de Austin**

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654  
Brinda ayuda al e-file del IRS, TeleFile y futuros clientes de los servicios electrónicos.  
Visite <http://www.irs.gov/efile/article/0,id=109708,00.html> en donde encontrará especificaciones.

**Formas (IRS)**

Solicite sus formas al 800-829-3676.

**Preguntas sobre la Ley General de Impuestos del IRS e información sobre su cuenta**

800-829-1040

**Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas**

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)  
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al [mccirp@irs.gov](mailto:mccirp@irs.gov).

**Página web del programa de informes**  
<http://www.irs.gov/smallbiz>

**IRS Tax Fax (Acceso por fax)**  
703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

**Palabras clave en IRS.gov**

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita ¡sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite <http://www.irs.gov/help/article/0,id=108258,00.html>.

**Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional**

877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

**Preguntas sobre el impuesto de seguro social**

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

**Panel del defensor del contribuyente**  
888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

**Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)**  
800-829-4477

**Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)**  
800-829-4477

**Administración del Seguro Social****Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos**

Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a: [employerinfo@ssa.gov](mailto:employerinfo@ssa.gov).

**Preguntas generales sobre los beneficios de SSA**

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

## Pagos electrónicos de manutención

**viene de la página 4**

NACHA, la Asociación de Pagos Electrónicos, (anteriormente Nacional Automated Clearinghouse Association) establece reglamentos y prácticas comerciales para las comunicaciones electrónicas de la comunidad bancaria. La Oficina Federal para la Ejecución de Pagos de Pensiones para Menores, que brinda ayuda a las agencias estatales de manutención de menores, se asoció con la NACHA para producir una *Guía del Usuario para Pagos Electrónicos de Manutención de Menores*. La guía está disponible en <http://ecsp.nacha.org/>.

Algunos patronos indican que la falta de software de nóminas es el obstáculo principal a la conversión de cheques de papel a pagos electrónicos. Tres estados, Illinois, Indiana e Massachusetts, han aprobado legislación que asigna por mandato los pagos electrónicos. Como respuesta, varias compañías de software de nóminas han realzado sus productos para incluir los formatos electrónicos necesarios para los pagos de manutención de menores.

Muchos grandes empleados remiten pagos estableciendo el proceso de crédito electrónico con su institución financiera o usando un proveedor mayor de servicios de nómina que está enviando los pagos electrónicamente.

**Los estados ofrecen servicios de pago basados en la Internet a patronos**

La implementación de un sistema de nómina que tiene la capacidad de hacer pagos electrónicos puede ser costosa. Para las empresas pequeñas y para los patronos cuyo programa de nómina no puede hacer pagos electrónicos, algunos estados ofrecen servicios de pago basados en la Internet para remitir los pagos de manutención de menores. Estos servicios basados en la Internet son servicios electrónicos de débito que sirven como una alternativa al proceso electrónico de crédito, parecido a pagar mercancía con tarjeta de crédito. Ocho estados actualmente ofrecen servicios basados en la Internet a los patronos: Florida, Indiana, Michigan, North Dakota, Nebraska, New Mexico, Ohio, y Washington.

Puede disponer de más información en <http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm> o póngase en contacto con Nancy Benner en [nbenner@acf.hhs.gov](mailto:nbenner@acf.hhs.gov).

**HHS**

¿Cambió de dirección? ¿Cerró el negocio?

Notifique al centro del IRS al que envió las declaraciones de impuestos de su empresa. Incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center, Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center, Ogden, UT 84201

Fuera de los Estados Unidos: Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255.

Notificaciones "B" de retención adicional viene de la página 2

### P. ¿Cómo se identifica una incongruencia con el nombre/TIN?

**R.** Una combinación del nombre/TIN es incorrecta si no corresponde a o no se encuentra en los registros del IRS o la SSA. Una incongruencia con el nombre/TIN resulta cuando se envíe el nombre de un individuo con un TIN que no tiene ninguna asociación con dicho nombre. Sírvase notar que su TIN no es intercambiable con nombres diferentes. Debe usarse un Número de Identificación Patronal (EIN) para una sociedad de personas, una corporación, o una compañía de responsabilidad limitada (LLC). Debe usarse un número de Seguro Social (SSN) con el nombre de un individuo. Adicionalmente, debe siempre proporcionar el nombre del individuo para una empresa unipersonal, incluso si el empresario unipersonal usa un nombre "haciendo negocios como" (DBA).

### P. ¿Qué debo hacer si un TIN estaba en el archivo pero se omitió en la forma 1099 o se reportó incorrectamente?

**R.** Haga cualquier cambio necesario en sus registros y use la información correcta en declaraciones futuras. No envíe una notificación "B" al beneficiario de pago. Vea las Instrucciones Generales para las Formas 1099, 1098, 5498, W-2G para obtener información sobre cómo corregir un reporte informativo.

### P. ¿Qué debo hacer si ésta es la primera notificación y la Forma W-9 se devuelva con la misma información incorrecta?

**R.** Guarde la Forma W-9 en sus registros para verificar que el beneficiario de pago certificó la combinación de nombre/TIN. No haga retenciones adicionales.

### P. Si ya no tengo negocios con un beneficiario de pago, o si fue solamente una transacción aislada, ¿qué debo hacer con la notificación "B"?

**R.** Enviela para hacer el intento de obtener el TIN correcto y mantenga un registro de la notificación. Si no recibe el TIN, tendrá que hacer una retención adicional en el caso de volver a tener negocios con este beneficiario de pago. También debe seguir la huella de las notificaciones para el "reglamento de dos en tres años". El IRS requiere que siga la huella de estas cuentas durante tres años a partir de la fecha de la primera notificación CP2100A o CP2100.

### P. ¿Puede tener un empresario unipersonal un SSN o necesita un EIN?

**R.** Un empresario unipersonal puede tener un SSN o un EIN. Sin embargo, siempre debe proporcionar su nombre individual en la línea para el apellido, si usa un SSN o un EIN. Un empresario unipersonal también puede proporcionar un nombre "haciendo negocios como" (DBA) en la segunda línea para el nombre, pero tiene que indicar su nombre individual en primer lugar en la cuenta con usted.

La Publicación 1281, *Retención Adicional para los nombre/TIN Incorrectos u Omitidos*, contiene valiosa información adicional sobre este tema. Puede obtener esta publicación en la página Web del IRS en <http://www.irs.gov>.

### Consejos para obtener "buenos" TIN

- Obtenga siempre el TIN del contratista antes de pagar los servicios.
- Evite abreviar los nombres de compañías. Si es posible, refiérase a y use el mismo nombre que apareció en la solicitud original de un EIN (Forma SS-4) o en la tarjeta de Seguro Social.
- Si usted sabe que una compañía ha cambiado de nombre, investigue si ha informado al IRS del cambio. El IRS y la SSA deben ser informados de cualquier cambio de nombre.

■ Cuando presente la Forma 1099-MISC para un empresario unipersonal, siempre ponga en primer lugar el nombre del individuo, seguido del nombre comercial. Por ejemplo, Joe's Garage debe ser reportado como Joseph Jonson, dba (haciendo negocios como) Joe's Garage. No importa si está usando un EIN o SSN, el nombre del individuo debe aparecer primero.

■ La mejor herramienta para ayudarle a recoger buena información de contratistas y proveedores es la Forma W-9 (o una versión substancialmente similar). Es un buen recurso para obtener los nombres/ TIN correctos de beneficiarios de pago y para certificar el estado de exención para fines de reportaje. Adicionalmente, la forma dirige específicamente el tema de empresarios unipersonales. Cuando se completa debidamente, usted sabrá si un contratista es empresario unipersonal por lo tanto sabrá que debe utilizar el nombre del individuo en primer lugar.

Para obtener respuestas a sus preguntas sobre la retención adicional, los reportes informativos, las Formas 1099 o la(s) Notificación(es) CP2100 o CP2100A y listado(s), puede llamar al:

Centro de Computación de Martinsburg (MCC)  
Sección de Servicio al Cliente del Programa del Reporte de Información

Teléfono: 866-455-7438 (servicio telefónico gratis)  
o 304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago)

Horas de Servicio: 8:30 A.M. a 4:30 P.M.

lunes a viernes, Hora del Este

Correo electrónico: [mccirp@irs.gov](mailto:mccirp@irs.gov) 

## Reembolso federal por los hijos menores

Si trabajas quizás te lo has ganado; no olvides reclamarlo. Muchos empleados y/o trabajadores por cuenta propia pueden beneficiarse del Crédito Adicional Por Dependiente que ofrece "Internal Revenue Service". La gran mayoría de las familias trabajadoras en Puerto Rico cualifican para recibir éste crédito contributivo federal reembolsable. Todo lo que tienen que hacer es cumplir con estos requisitos:

- Tener tres o más hijos **menores** de 17 años al finalizar el año contributivo
- Tener ingresos por fuentes de trabajo
- Pagar la contribución al Seguro Social y Medicare
- Completar una planilla federal para hacer la reclamación

Los contribuyentes que reúnan los requisitos podrían reclamar este reembolso retroactivo al año 2000. Esto implica un ingreso adicional para las familias puertorriqueñas. Es importante mencionar que para el año 2000 el crédito consistía de \$500 por dependiente calificado y deben completar la Forma 1040 con el Anejo 8812, que corresponda al año que reclame el crédito.

Para los años 2001 y 2002 el crédito por dependiente aumentó a \$600 por dependiente calificado; recuerde utilizar la planilla que corresponda al año que reclama el crédito.

Este año (2003) el crédito aumentó a \$1,000 por dependiente. Se pueden comunicar con el Servicio de Impuestos Internos al 1(800) 829-1040 para aclarar sus preguntas. 